



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS  
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND  
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE: CERD/27SPM/GH/ks

El Secretario-General de las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la elección de nueve miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de conformidad con el artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

El Secretario-General desea confirmar que durante la vigésimo séptimo reunión de los Estados partes que se celebrará en la sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el **22 de junio de 2017**, nueve miembros del Comité serán elegidos.

Por la presente, se invita al Gobierno de Su Excelencia a enviar un representante a la Reunión y de ser posible, se solicita remitir los credenciales de su representante, expedidos por el Jefe de Estado o de Gobierno, o bien por el Ministro de Relaciones Exteriores, junto con los nombres de los demás miembros de la delegación, a más tardar una semana antes de la reunión. Las credenciales deberán ser enviadas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en Nueva York a la atención de la Sr. Nenad Vasic (e-mail vasic@un.org; oficina S-1309). Para cualquier información adicional sobre las elecciones, por favor contactar al Sr. Nenad Vasic, OHCHR (e-mail vasic@un.org; tel. +1 (212) 963-5998).

Los siguientes documentos para la Reunión pueden encontrarse en la página internet del Alto Comisionado para los derechos humanos en la dirección siguiente:  
<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CERD/Pages/Elections27.aspx>

- a) El programa provisional (CERD/SP/79);
- b) Una nota del Secretario General (CERD/SP/80 y CERD/SP/80/Add.1) referente a la elección de nueve miembros del Comité y una lista, en orden alfabético, de todas las personas nominadas para la elección de los Estados partes, con indicación de que los Estados partes los han nominado, y un anexo en el que se incluyen los datos biográficos de los candidatos, proporcionado por los Estados partes interesados;
- c) El reglamento (CERD/SP/2/Rev.1) aprobado en la primera Reunión de los Estados partes y revisado en la undécima Reunión de los Estados partes.

17 de mayo de 2017